



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

10 de febrero de 2021

Núm. 218

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000003 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	3
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000013 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	3
Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley	
REALES DECRETOS-LEYES	
130/000041 Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. <i>Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia</i>	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000461 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo global y urgente al sector de la hostelería española. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	4
162/000487 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento	
<i>Enmiendas</i>	14
<i>Aprobación con modificaciones</i>	18
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000070 Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre si tiene previsto el Gobierno un giro en su política territorial, y en particular respecto al conflicto con Cataluña.....	19

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 2

172/000071	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno explique los pasos que está dando para resolver el problema de financiación —actual y futura— de las Comunidades Autónomas.....	19
172/000072	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el desarrollo de la campaña de vacunación del coronavirus COVID-19 para tratar de inmunizar a la población española en el menor tiempo posible y frenar las trágicas secuelas del contagio.....	20

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000045	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la intención del Gobierno de resolver el conflicto político con Cataluña. <i>Texto de la moción así como enmienda formulada</i> <i>Aprobación</i>	21 23
173/000046	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la gestión del ingreso mínimo vital. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	23
173/000047	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para frenar la invasión migratoria en España. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	30

Otros textos

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000009	Declaración institucional con motivo de la celebración del Día Mundial contra el Cáncer	36
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000003

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar.....31-01-2021

Alta:

CONSTENLA CARBÓN, Juan Manuel.....02-02-2021

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Pontevedra:

CONSTENLA CARBÓN, Juan Manuel.....PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: CONSTENLA CARBÓN, Juan Manuel.

Circunscripción: Pontevedra.

Número: 378.

Fecha: 2 de febrero de 2021.

Formación electoral: PP.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000004)*

Número de miembros al 3 de febrero de 2021: 88

Baja:

RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar.....31-01-2021

Alta:

CONSTENLA CARBÓN, Juan Manuel.....03-02-2021

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 4

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

REALES DECRETOS-LEYES

130/000041

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (núm. expte. 130/000041), se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000045), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000461

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo global y urgente al sector de la hostelería española (núm. expte. 162/000461), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 190, de 9 de diciembre de 2020.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y concordantes del Reglamento del Congreso, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo global y urgente al sector de la hostelería española.

Enmienda.

De modificación. A la parte dispositiva.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción urgente de las siguientes medidas:

— Establecimiento de mecanismos de compensación en forma de financiación adicional a las CCAA por parte del Estado como consecuencia de medidas dirigidas al sector a fin de combatir la crisis de salud pública.

— ~~Reducción del IVA aplicado~~ Aplicación del IVA superreducido del 4% al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos; ~~establecimiento de tributación a las~~

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 5

actividades de dicho sector al tipo super-reducido durante todo el tiempo que estén en vigor las medidas de control sanitario contra la COVID-19 y, en cualquier caso, durante todo el año 2021.

— Ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los préstamos de la línea de liquidez del ICO COVID-19 por parte de pymes y autónomos.

— Prórroga automática hasta el próximo 31 de mayo de 2021 de los expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor o por impedimento o limitaciones de actividad.

— Exoneración de la obligación de cotizar a aquellos trabajadores autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades como consecuencia de resoluciones dictadas para contener la expansión y propagación del virus durante el periodo de vigencia de las mismas.

— Establecer una tarifa plana de 60 euros al mes para los trabajadores autónomos que reabran su negocio después de haberse acogido a la prestación extraordinaria cese de actividad por el coronavirus.

— Adopción de medidas pertinentes para asegurar que los contribuyentes pertenecientes al colectivo de trabajadores autónomos forzados a cesar su actividad durante la vigencia del estado de alarma, no tengan obligación de pagar impuestos durante ese mismo periodo afectado.

— Estudio y establecimiento en su caso de fórmulas compensatorias específicas en forma de reembolsos o subvenciones directas al arrendamiento de locales de autónomos, microempresas y pymes vinculadas a servicios y/o actividades hosteleras impactadas a causa de rebrotes, confinamientos y toda clase de restricciones y limitaciones a su normal funcionamiento como consecuencia del Estado de Alarma y que hayan visto mermar su caída de ingresos un 50% o más.

— Impulsar por parte del Gobierno de España la creación, organización y ejecución de un programa dedicado a incentivar el consumo directo en productos, servicios y experiencias turísticas en toda la geografía española particularmente durante periodos de temporada baja, contribuyendo a desestacionalizar los destinos y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos.

— Definición, aprobación y dotación presupuestaria de un Plan Estratégico de la Gastronomía de España contemplando toda la cadena de valor, que sirva como palanca de reactivación de la actividad turística y al propio tiempo, como herramienta de diversificación, y mejora de la competitividad y visibilidad de la oferta española de calidad consolidando el rol de la Marca España de potencia gastronómica en el mercado internacional.

— Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos y los Ayuntamientos, la tramitación de un paquete de reducciones, exenciones y bonificaciones ~~de cuotas significativas de impuestos y tasas (181, IAE, tasas por recogida de basuras, tasas de terrazas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas que graven pernoctaciones, etc.)~~ de los impuestos y tasas municipales o autonómicas a los que se encuentran sujetos los negocios afectados por las restricciones de horario y apertura decretados por las Administraciones Públicas para así aliviar la carga fiscal de los establecimientos destinados a los usos de hostelería en un contexto enormemente crítico para los mismos.

— Mantenimiento y ampliación de medidas en materia de aplazamiento de deudas tributarias y de Seguridad Social.

— ~~Financiar un plan RENOVE de ayudas de mejora y modernización de instalaciones y equipamientos y adaptación a las nuevas normativas sanitarias para los establecimientos hosteleros.~~

— ~~Apoyar económicamente la creación y desarrollo de programas específicos de implantación de sistemas digitales y herramientas de inteligencia de mercado de los que se puedan beneficiar las empresas hosteleras.~~

— ~~Apuesta decidida y urgente por mejorar y reforzar la cualificación técnica y la capacidad de aportar valor de los profesionales de la industria turística en materias clave tales como el multilingüismo, la transformación digital, sostenibilidad turística, seguridad e higiene sanitarias y cualesquiera otros de los retos estructurales y globales presentes y futuros del sector español que podrían posibilitar un salto cualitativo de los productos turísticos españoles."~~

— Crear un fondo plurianual 2021-2023 recogido en los PGE de 20.000 millones de euros de ayudas directas, con un marco de aplicación flexible y adaptado a las necesidades de cada empresa, dirigidas a:

a) mejora y modernización de instalaciones y equipamientos y adaptación a las nuevas normativas sanitarias para los establecimientos hosteleros;

b) programas específicos de digitalización, implementación de servicios online y a distancia, y herramientas de inteligencia de mercado de los que se puedan beneficiar las empresas hosteleras;

c) formación y refuerzo de la cualificación técnica y la capacidad de aportar valor de los profesionales de la industria turística;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 6

d) asistencia al sector hostelero para el sostenimiento del tejido empresarial y laboral en dificultades a causa de la situación socio-sanitaria.

— Establecer una mesa de negociación con las empresas y trabajadores del sector dentro del diálogo social para planificar, en función de las condiciones epidemiológicas, y establecer las condiciones de apertura segura y controlada de los locales de ocio nocturno, aumentando el personal encargado de vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y endureciendo las sanciones en caso de transgresión de las mismas, así como otras medidas como impulsar la simplificación de cambio de actividad (a cafeterías, bares en horario dentro de los límites establecidos...), entre otras.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción urgente de las siguientes medidas:

— Establecimiento de mecanismos de compensación en forma de financiación adicional a las CCAA por parte del Estado como consecuencia de medidas dirigidas al sector a fin de combatir la crisis de salud pública.

— Reducción del IVA aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos; establecimiento de tributación a las actividades de dicho sector al tipo super reducido del 4 % como mínimo durante el año 2021.

— Ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los préstamos de la línea de liquidez del ICO COVID-19 por parte de pymes y autónomos.

— Prórroga automática hasta el próximo 31 de mayo de 2021 de los expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor o por impedimento o limitaciones de actividad.

— Exoneración de la obligación de cotizar a aquellos trabajadores autónomos que se vean obligados a suspender todas sus actividades como consecuencia de resoluciones dictadas para contener la expansión y propagación del virus durante el periodo de vigencia de las mismas.

— Adopción de medidas pertinentes para asegurar que los contribuyentes pertenecientes al colectivo de trabajadores autónomos forzados a cesar su actividad durante la vigencia del estado de alarma, no tengan obligación de pagar impuestos durante ese mismo periodo afectado.

— Estudio y establecimiento en su caso de fórmulas compensatorias específicas en forma de reembolsos o subvenciones directas al arrendamiento de locales de autónomos, microempresas y pymes vinculadas a servicios y/o actividades hosteleras impactadas a causa de rebrotes, confinamientos y toda clase de restricciones y limitaciones a su normal funcionamiento como consecuencia del Estado de Alarma y que hayan visto mermar su caída de ingresos un 50 % o más.

— Impulsar por parte del Gobierno de España la creación, organización y ejecución de un programa dedicado a incentivar el consumo directo en productos, servicios y experiencias turísticas en toda la geografía española particularmente durante periodos de temporada baja, contribuyendo a desestacionalizar los destinos y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos.

— Definición, aprobación y dotación presupuestaria de un Plan Estratégico de la Gastronomía de España contemplando toda la cadena de valor, que sirva como palanca de reactivación de la actividad turística y al propio tiempo, como herramienta de diversificación, y mejora de la competitividad y visibilidad de la oferta española de calidad consolidando el rol de la Marca España de potencia gastronómica en el mercado internacional.

— Impulsar en coordinación con las Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos y los Ayuntamientos la tramitación de un paquete de reducciones, exenciones y bonificaciones de cuotas significativas de impuestos y tasas (181, IAE, tasas por recogida de basuras, tasas de terrazas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasas que graven pernactaciones, etc.), para así aliviar la carga fiscal de los establecimientos destinados a los usos de hostelería en un contexto enormemente crítico para los mismos.

— Mantenimiento y ampliación de medidas en materia de aplazamiento de deudas tributarias y de Seguridad Social.

— Financiar un plan RENOVE de ayudas de mejora y modernización de instalaciones y equipamientos y adaptación a las nuevas normativas sanitarias para los establecimientos hosteleros.

— Apoyar económicamente la creación y desarrollo de programas específicos de implantación de sistemas digitales y herramientas de inteligencia de mercado de los que se puedan beneficiar las empresas hosteleras.

— Apuesta decidida y urgente por mejorar y reforzar la cualificación técnica y la capacidad de aportar valor de los profesionales de la industria turística en materias clave tales como el multilingüismo, la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 7

transformación digital, sostenibilidad turística, seguridad e higiene sanitarias y cualesquiera otros de los retos estructurales y globales presentes y futuros del sector español que podrían posibilitar un salto cualitativo de los productos turísticos españoles.»

Justificación.

La duración de las medidas sanitarias contra la pandemia, tanto las tomadas en España como las tomadas por países emisores de turistas, se alargan en el tiempo más de lo que era previsible y ponen al sector hostelero en una situación crítica. La mera aprobación de moratorias o suspensión de obligaciones económicas son insuficientes cuando, por desgracia, no hay a la vista una rápida vuelta a la situación económica previa. En este contexto, lo que el sector hostelero reclama y necesita ahora son más ayudas directas que puedan aplicar con la flexibilidad que requiere la diversidad de empresas y trabajadores de la hostelería.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley de apoyo global y urgente al sector de la hostelería española (BOCG: Serie D, número 190 de 9 de diciembre de 2020), que se debatirá como punto tercero del orden de día en la sesión n.º 71 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 2 de febrero de 2021.

Enmienda

Al punto 2 de la parte dispositiva.

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 2 de la parte dispositiva de la Proposición No de Ley que pasará a tener la siguiente redacción:

«Promover una reducción del IVA aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos mediante el establecimiento de tributación a las actividades de dicho sector al tipo super reducido del 4% ~~como mínimo durante el año 2021~~, a través la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Justificación.

Mejora técnica dirigida a dotar de mayor amplitud a esta medida. En primer lugar, proponiendo una reducción permanente del IVA a estos sectores que han sido, son y serán esenciales para la economía española, tal y como demuestran las cifras del año 2019. Veámoslo con datos de diferentes fuentes y que analizan varios factores:

a) De acuerdo con la Estadística de Movimientos Turísticos en Fronteras («FRONTUR») realizada por el Instituto Nacional de Estadística («INE»), en el conjunto del año 2019 visitaron España un total de 83,7 millones de turistas¹.

b) Según la Encuesta de Gasto Turístico («EGATUR») realizada por el INE, el gasto turístico en 2019 de los turistas internacionales que visitaron España alcanzó los 92.278 millones de euros, con Reino Unido, Alemania y Francia como principales emisores de turistas².

¹ <https://www.ine.es/daco/daco42/frontur/frontur1219.pdf> [fecha de consulta: 1 de febrero de 2021].

² <https://www.ine.es/daco/daco42/egatur/egatur1219.pdf> [fecha de consulta: 1 de febrero de 2021].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

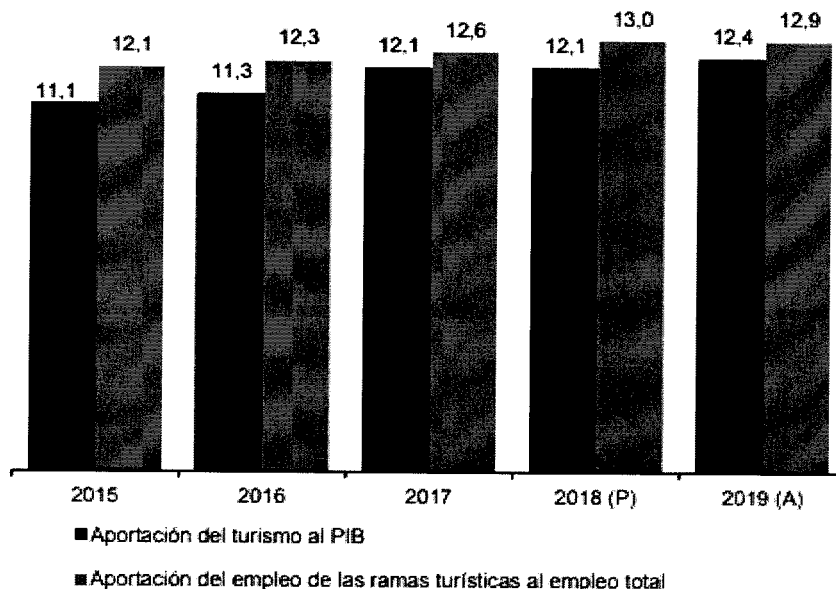
Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 8

c) Según los datos de la Cuenta Satélite del Turismo de España («CSTE»), publicada por el INE, el peso del turismo alcanzó en 2019 los 154.487 millones de euros lo que supuso el 12,4 % del Producto Interior Bruto (PIB), generando 2,72 millones de puestos de trabajo, es decir, el 12,9 % del empleo total³.

Aportación de la actividad turística al PIB y al empleo Porcentaje



(P): Estimación provisional, (A): Estimación avance

Fuente: Cuenta Satélite del Turismo de España. INE.

d) De acuerdo con el «Anuario de la Hostelería de España 2020», publicado por la Confederación Empresarial de Hostelería de España («CEHE»), en 2019 la hostelería aportó a la economía española un total de 129.341 millones de euros, lo que supuso un 6,2 % del PIB⁴.

e) Igualmente, según el referido anuario de CEHE, el sector hostelero está formado por más de 315.000 establecimientos, entre restaurantes, bares, alojamientos, pubs y cafeterías, donde el 90 % son de restauración⁵.

f) En relación con el empleo, el impacto de la hostelería también es considerable, dando trabajo a 1,7 millones de empleados.

g) En cuanto al comercio, de acuerdo con la Estadística Estructural de Empresas del INE, en 2018 registró en España una cifra de negocios de 751.330 millones de euros, con un total de 744.063 empresas y una media anual de personal ocupado de 3.153.000 personas⁶.

Igualmente, se evita poner un plazo de dudosa previsión, habida cuenta que, como ha manifestado recientemente la ministra de Industria, Comercio y Turismo, la recuperación del sector depende de la vacunación, vacunación para la que no se está siguiendo plan alguno.

Enmienda

Al punto 4 de la parte dispositiva

De modificación.

³ [https://www.ine.es/prensa/cst 2019.pdf](https://www.ine.es/prensa/cst%202019.pdf) [fecha de consulta: 1 de febrero de 2021].

⁴ Anuario de la Hostelería en España de 2020 elaborado por la CEHE (pág. 6).

⁵ *Idem*.

⁶ [https://www.ine.es/prensa/eesc 2018 d.pdf](https://www.ine.es/prensa/eesc%202018.d.pdf) [fecha de consulta: 23 de diciembre de 2020].

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 9

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 4 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley que pasará a tener la siguiente redacción:

«~~Prórroga automática~~ y flexibilización ~~hasta el próximo 31 de mayo de 2021~~ de los expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor o por impedimento o limitaciones de actividad hasta que por el Gobierno, previos los informes oportunos, se declare el fin de la crisis sanitaria. De igual forma, eliminar la exigencia por la que se obliga al mantenimiento del empleo durante los seis meses siguientes a la reanudación de la actividad tras un ERTE.»

Justificación.

Mejora técnica dirigida a prorrogar los ERTEs hasta que la situación en España cambie en tanto que no hay visos de mejora actualmente. Esta prórroga dota al sector de una seguridad con la que organizarse y no depender de los acuerdos que se adopten casi al límite de finalizar las sucesivas prórrogas, quedando a expensas de la finalización de la crisis.

Por otro lado, eliminar la exigencia de mantener el empleo durante los seis meses siguientes a la finalización de un ERTE supone lastrar la organización de las empresas en un momento tan delicado como es el de los primeros meses tras un ERTE en el que mantener un empleo puede tener efectos contraproducentes.

Ello es debido a que estas empresas que están sobreviviendo a esta crisis se encuentran no solo con falta de liquidez, sino que también están endeudadas, así al terminar 2020, un total de 591.500 empresas (el 99% de las mismas, pymes y autónomos) habrían solicitado créditos al Instituto de Crédito Oficial (ICO). Además, como se informa desde Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (Cepyme)⁷ muchas de estas empresas ya están realizando novaciones de esos créditos, ya sea de aumento del importe o de cambio de condiciones de amortización, lo que implica automáticamente que la deudora se incluya en la categoría de dudosa.

Por todo lo anterior, mantener de forma forzada el empleo puede suponer un estado de insolvencia empresarial que lastre el mantenimiento del empleo necesario.

Enmienda

Al punto 7 de la parte dispositiva

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 7 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley que pasará a tener la siguiente redacción:

«~~Estudio y establecimiento~~ Establecer en su caso de fórmulas compensatorias específicas en forma de reembolsos o subvenciones directas en los siguientes casos:

— Arrendamiento de locales de autónomos, microempresas y pymes vinculadas a servicios y/o actividades hosteleras impactadas a causa de rebrotes, confinamientos y toda clase de restricciones y limitaciones a su normal funcionamiento como consecuencia del Estado de Alarma. ~~y que hayan visto mermar su caída de ingresos un 50% o más.~~ Estas ayudas deberán compensar total o parcialmente las cuotas de arrendamiento del local donde se realice la actividad según regula el art. 3 del RD 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, y deberán ser proporcionales a la caída de sus ingresos.

— Satisfacción de los gastos fijos derivados de suministros y tasas.

— Compensar las pérdidas de facturación sufridas por las empresas sometidas a grandes restricciones para el mismo periodo del año anterior. Para ello, habrá de atenderse a las particulares restricciones impuestas en cada una de las CCAA.»

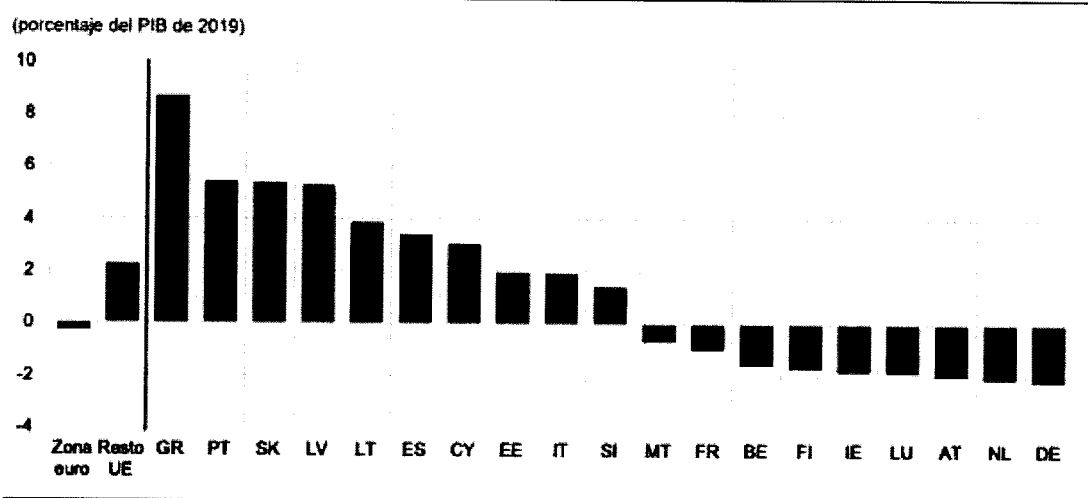
⁷ https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/01/29/economia/1611950192_985343.html [fecha de consulta: 2 de febrero de 2021]

Justificación.

Ante la situación actual, en el estudio de las medidas a adoptar y a efectos de comparar la política seguida en España con las actuaciones del resto de países, debemos partir de tres premisas: (i) el gran peso del sector de la hostelería, turismo y comercio en España⁸, (ii) la situación del sector en nuestro país tal y como ha sido analizada en el Expositivo Primero y que (iii) España será el sexto país de la Unión Europea que más recibirá de Europa tal y como se afirma por el Banco Central Europeo («BCE»)⁹:

Gráfico B

MRR: reparto de subvenciones, neto de pagos esperados



Asimismo, hay que tener presente que en el informe del BCE en el que se recoge la gráfica anterior, precisamente se afirma que es fundamental «ofrecer una respuesta europea coordinada al Covid-19 para evitar una recuperación desigual y la fragmentación económica, promoviendo al mismo tiempo la resiliencia económica en los Estados miembros»¹⁰. No obstante, al mismo tiempo, se constató que España había sido el país que menos ayudas directas ha dado a sus empresas en la pandemia¹¹.

Así, países de la Unión Europea están otorgando ayudas directas a empresas y autónomos en función de la facturación para el mismo periodo en el año anterior o para la satisfacción de gastos fijos de las empresas. Todo enfocado como inversiones a futuro en el tejido empresarial del país.

Comoquiera que se debe establecer un sistema proporcional de ayudas, hace innecesario establecer un mínimo de pérdidas de facturación en relación con el mismo periodo de 2019, pues esta proporcionalidad ajustará la ayuda que deban recibir y no quedará vetado ningún negocio.

Todos los tipos de restricciones al normal desarrollo de estas actividades deben ser compensadas, pero teniendo en cuenta el tipo de restricción a que se han visto sometidas.

De igual forma se deberán tener en cuenta los gastos fijos a que se enfrentan estos sectores, como es el caso de los suministros o tasas.

Enmienda

Al punto 13 de la parte dispositiva

De modificación.

⁸ Como se indica en el Informe anual 2019 del Banco de España el peso de la hostelería, restauración, transporte u ocio representa en torno al 9% de la economía de la zona euro, y su peso es mayor en economías como la española o la italiana (pág. 62).

⁹ Gráfica extraída en el Boletín Económico número 6/2020 (pág. 94). Banco Central Europeo. Eurosistema.

¹⁰ *Idem*.

¹¹ *Ibid.*, pág. 85.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 11

Texto que se propone:

Se modifica el apartado 13 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley que pasará a tener la siguiente redacción:

«Apoyar económicamente la creación y desarrollo de programas específicos de implantación de sistemas digitales y herramientas de inteligencia de mercado de los que se puedan beneficiar las empresas hosteleras. De igual forma, eliminar trabas burocráticas y trámites administrativos en aras de facilitar a las empresas la instalación de sistemas electrónicos, aplicaciones informáticas y cualquier tipo de iniciativa tendente a facilitar el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitaria.»

Justificación.

Desde el inicio de la crisis, y en cuanto se permitió a las empresas abrir al público, aparecieron varios sistemas electrónicos a iniciativa de las asociaciones empresariales que facilitaban el cumplimiento de medidas de seguridad sanitaria.

Siendo la seguridad una de las principales preocupaciones de los clientes según han mostrado varios estudios (v.gr. Estudio de posicionamiento de España como destino turístico. Real Instituto Elcano), este tipo de actuaciones facilitan la recuperación de la confianza del potencial usuario, por lo que se hace necesario facilitar su instalación habida cuenta de la ineficacia del plan «Responsible Tourism».

La simplificación en los trámites necesarios para su implementación es una medida necesaria que facilitará, en mayor medida, el uso de sistemas por los negocios de la hostelería, el turismo y el comercio.

Enmienda

Al punto 14 de la parte dispositiva

De adición.

Texto que se propone:

Se incluye un apartado 14 al texto de la Proposición no de Ley que tendrá la siguiente redacción:

«Promover ante los Ayuntamientos y Administraciones competentes la flexibilización de los horarios de apertura y consumo, así como los requisitos para la instalación de terrazas, fijando los aforos en función de la distancia de seguridad y las características de los establecimientos. Asimismo, cualquier restricción, suspensión de actividad o limitación de la actividad por causas derivadas de la Covid-19, deberá estar justificada suficientemente por la administración que la imponga con los preceptivos informes sanitarios que revelen el índice de contagios y su riesgo en el sector o actividad en que se imponga dicha medida, así como su adecuación y la inexistencia de otras medidas menos restrictivas.»

Justificación.

Habida cuenta de los escasos ingresos debidos a la crisis y a los cierres obligatorios de muchos negocios en algunas Comunidades Autónomas, con esta medida se conseguirá poder ampliar el tiempo de apertura de los negocios respetando las medidas de seguridad sanitaria.

Han sido numerosas las quejas del sector de la hostelería, entre otros sectores, que reflejaban su desconcierto al ser uno de los sectores que mayores restricciones han sufrido sin contar con una justificación sanitaria suficiente. Con esta medida se pretende aclarar, en aras de la seguridad jurídica, la suficiencia y lo apropiado de medidas tan restrictivas. A su vez, se deberá justificar por qué no se imponen otras medidas menos gravosas.

En este sentido, conviene destacar que, de acuerdo con el informe «Actualización 240. Enfermedad por coronavirus (COVID-19)» de 30 octubre de 2020 del Ministerio de Sanidad (pág. 16), en los establecimientos de restauración, sumando el ámbito laboral y social sólo se habrían producido aproximadamente el 3% de los casos de coronavirus. No obstante, ha sido el sector que más ha sufrido las restricciones del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 12

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre apoyo global y urgente al sector de la hostelería española.

Enmienda

Al apartado tercero

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Seguir flexibilizando las condiciones de las líneas de liquidez ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid-19/Thomas Cook concedidas a pymes y autónomos, acompasándolas a la evolución de la situación económica.»

Justificación.

Mejora Técnica.

Enmienda

Al apartado cuarto

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Mantenimiento del esquema de protección de los expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor o por impedimento o limitaciones de actividad, mejorando y adaptando las condiciones de los mismos hasta que se encuentre plenamente asegurada la reanudación completa de la actividad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Aprobación urgente por parte del Gobierno de España de un sistema ágil, flexible y eficiente en la tramitación de ayudas y compensaciones directas dirigidas a paliar de manera preferente las pérdidas económicas de nuestras pymes, micropymes y autónomos originadas por la crisis Covid-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición

no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre apoyo global y urgente al sector de la hostelería española.

Enmienda

De modificación:

«El Congreso insta al Gobierno a:

— Seguir trabajando en el desarrollo de las medidas contenidas en el Plan de Impulso del Turismo y el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio en materia tributaria, con el objetivo de superar los daños causados por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, con la urgencia y eficacia que requieren la actual situación.

— Mantener los ERTE como instrumento fundamental de mantenimiento del empleo y apoyo a las empresas y trabajadores, en el marco del diálogo social y de la Comisión de Seguimiento tripartita laboral prevista en la D.A. Segunda del RDL 2/2021, a la que se atribuyen las funciones de valoración de las medidas adoptadas hasta el momento, la evolución de la actividad económica y el empleo, así como el análisis de las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y del tejido productivo.

— Continuar manteniendo la ampliación del plazo máximo de los créditos avalados por el ICO, de forma que los clientes que lo soliciten puedan ver su crédito alargado hasta un máximo de 8 años, y el periodo de carencia, hasta un máximo de 24 meses, de tal manera que autónomos y empresas dispondrán de más tiempo para recuperar su actividad empresarial y hacer frente a sus obligaciones financieras. Igualmente mantener la ampliación del periodo de carencia de los préstamos avalados por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) de las distintas Comunidades Autónomas con reafianzamiento de CERSA, así como de su periodo de amortización.

— Continuar trabajando en la puesta en funcionamiento de un nuevo tramo específico de la línea de avales del ICO para pymes y autónomos del sector turístico, hostelería y actividades anexas dotada con 500 millones de euros y con hasta un 90 % de garantía.

— Mantener la prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos (por cese de actividad, para trabajadores de temporada y la ampliación de la prestación ordinaria de cese de actividad, compatible con el trabajo por cuenta propia, en favor de los trabajadores autónomos que no hubiesen accedido a ella).

— Mantener los aplazamientos de deudas tributarias para evitar las posibles tensiones en tesorería que puedan experimentar las pymes y los autónomos, concediendo durante seis meses esta facilidad de pago de tributos que ya se había establecido en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

— Mantener la reducción del 35 % en la tributación por el sistema de módulos en el IRPF en el caso de la hostelería, el comercio y el turismo, medida se aplicará para el cuarto pago fraccionado de 2020 y para el primer pago de 2021 y en la tributación del régimen simplificado del IVA correspondiente a la cuota devengada de 2020 y a la primera cuota trimestral de 2021.

— Mantener el aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de la que podrán beneficiarse empresas y autónomos.

— Continuar con la bonificación del 50 % de las cuotas a la Seguridad Social para la contratación de fijos discontinuos en el marco del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

— Continuar con las ampliaciones de las exenciones a las cotizaciones a la Seguridad Social en el marco del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

— Mantener las medidas dirigidas a arrendamientos de locales de negocios previstas en el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio en materia tributaria:

- En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor si las partes no llegaran a un acuerdo, el arrendatario que sea pyme o autónomo tendrá dos alternativas:

- Una reducción del 50 % de la renta arrendaticia durante el tiempo que dure el estado de alarma, sus prórrogas, y hasta un plazo máximo de cuatro meses adicionales a contar desde la finalización del estado de alarma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 14

- Una moratoria en el pago de la renta arrendaticia durante el tiempo que dure el estado de alarma, sus prórrogas y hasta un plazo máximo de cuatro meses adicionales a contar desde la finalización del estado de alarma. El pago aplazado de las rentas se podrá realizar durante un periodo de dos años a contar desde la finalización de la moratoria.

— Para el resto de arrendadores de locales comerciales, se establece un incentivo fiscal con el que se pretende que las personas físicas que alquilan los locales en los que se desarrollan determinadas actividades económicas vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio acuerden voluntariamente rebajas en la renta arrendaticia correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, permitiendo computar como gasto deducible para el cálculo del rendimiento del capital inmobiliario la cuantía de la rebaja de la renta acordada durante tales meses.

— Seguir promocionando el turismo gastronómico en numerosos mercados, principalmente europeos, pero también americanos y asiáticos.

— Poner en marcha el Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico a través de las canalización de los fondos europeos en los próximos tres años para modernizar y mejorar la competitividad del sector turístico español desde una perspectiva integral que englobe diferentes ámbitos estratégicos de actuación, como la sostenibilidad de los destinos y productos, el fomento de la economía circular en el sector, la preservación del patrimonio histórico, la transformación digital del modelo turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas. El objetivo es incrementar los niveles de productividad, rentabilidad, empleo de calidad y competitividad a través del impulso de la digitalización, la inteligencia artificial y nuevas tecnologías habilitadoras en empresas y destinos.

— Continuar con el programa formativo Anfitriones, que forma parte del Sistema de Calidad Turístico Español (SCTE), que se dirige a los profesionales de todos los subsectores implicados en el turismo, que como principal novedad tiene siete cursos centrados en la aplicación de las guías de buenas prácticas impulsadas para prevenir contagios por coronavirus entre clientes y trabajadores del sector turístico. Mantener los cursos de “Competencias Digitales Turísticas” y “Destinos Turísticos Inteligentes”.

— Desarrollar el Plan de Formación para el sector del turismo que tiene como objetivo:

- Mejorar las competencias y cualificación de los trabajadores y trabajadoras, optimizando su empleabilidad.

- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, favoreciendo la reactivación del sector.

- Fomentar nuevas formas de turismo nacional e internacional, impulsando la transformación y digitalización del sector y amortiguando el impacto de la crisis sanitaria en el sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

162/000487

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 205, de 18 de enero de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para la creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 15

Enmienda

De modificación.

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes, la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada y, especialmente, mediante incentivos fiscales a la contratación de personal investigador.

2. Adaptar la Planificación de las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación para 2020-2021 para evitar brechas de financiación en proyectos entre el pasado 1 de enero de 2021 y la fecha de concesión de los mismos, lo que pone en jaque la supervivencia de muchos de esos proyectos de investigación, ciencia e innovación.

2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible y recogiendo, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento, los incentivos a las empresas para fomentarla y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.

3. Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera, eliminando barreras burocráticas para que las empresas innovadoras puedan participar en estos proyectos.

Mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Invierte), realizando evaluaciones de viabilidad, detección de vulnerabilidades y ofreciendo apoyo técnico para facilitar el crecimiento de las más exitosas.

Puesta en marcha de financiación “mezclada” (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes, incluyendo también incentivos fiscales a la atracción de capital y a la contratación de personal investigador.

4. Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia, haciéndolos accesibles a la ciudadanía en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes y la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada.

2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible. En esta modificación se deben recoger, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.

3. Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera.

Mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Invierte).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 16

Puesta en marcha de financiación “mezclada” (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes.

4. Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2021.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Néstor Rego Candamil, en su calidad de Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Plural, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para la creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento.

Enmienda

De adición.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes y la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada.

2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible. En esta modificación se deben recoger, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema. Así mismo, debe modificarse la regulación contenida en esta Ley referida al contrato predoctoral, para que se celebre bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado prevista en el Estatuto de los Trabajadores, que cuente con derecho de indemnización al finalizar el mismo y prórrogas automáticas en caso de evaluación positiva.

3. Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera.

Mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Innvierte).

Puesta en marcha de financiación “mezclada” (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes.

Es necesario exigir a las empresas inversiones mínimas en I+D+i para acceder a recursos públicos en esta materia, garantizando cuando menos un esfuerzo económico compartido y contraprestaciones para la administración.

4. Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia.

5. Priorizar siempre en la inversión pública el interés general o social. Así, debe incluirse en toda política pública de I+D+i el concepto de retorno social en la valoración de los proyectos y programas que se promueven o empresas con los que se colabora. Esa utilidad pública debe estar referida no sólo al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 17

mantenimiento del empleo y la potenciación económica sectorial o territorial, sino también al uso público de los avances o a la participación en los beneficios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de una hoja de ruta de la transferencia del conocimiento.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1.º Favorecer la incorporación del personal con perfil investigador (doctores) a la empresa privada y al sector servicios; fomentar la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento y la reformulación de programas existentes; y asignar una mayor dotación de personal investigador a los proyectos de colaboración público-privada.

2.º Modificar la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con el fin de integrar y actualizar en un único cuerpo normativo lo regulado en otras leyes (como por ejemplo la Ley de Economía Sostenible), a través de una subcomisión que analice las necesarias modificaciones normativas necesarias para:

- a) Motivar a los investigadores en la transferencia del conocimiento.
- b) Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas transferencias en línea con la experiencia internacional.
- c) Garantizar en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.

3.º Establecer una línea de financiación para los proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, como las convocatorias de Misiones Ciencia e Innovación o Cervera.

4.º Mejorar la formación de expertos en transferencia del conocimiento para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia del Conocimiento.

5.º Habilitar un fondo de capital riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (Programa Invierte).

6.º Apostar por las empresas de base tecnológica de excelencia, mediante la puesta en marcha de una financiación mixta (subvenciones más capital).

7.º Crear y aplicar indicadores de transferencia del conocimiento a nivel nacional a través del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas emprendidas en el ámbito de la transferencia.

8.º Poner en marcha, a la mayor brevedad posible, las medidas y la financiación recogidas en el Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación, presentado por el presidente Sánchez, encaminadas a la transferencia de conocimiento de la empresa española.

9.º Destinar, al menos, un 2% del PIB al sector de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al objeto de generar un ecosistema firme y potente que redunde en una industria sólida y especializada.

10.º Favorecer y fomentar un ecosistema de transferencia de conocimiento para las PYMEs de nueva creación, mediante la aprobación de una normativa que apoye la financiación de las empresas tecnológicas y las que utilicen nuevas tecnologías.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 18

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000487

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 205, de 18 de enero de 2021, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes y la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada. El personal contratado podrá acogerse a las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social previstas en el RD475/2014.

2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible y recogiendo, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento, los incentivos a las empresas para fomentarla y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.

3. Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera y mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento. Además, reforzar la actividad de las Oficinas de Transferencia del Conocimiento y su coordinación para potenciar el desarrollo de los resultados preliminares de la investigación científica y canalizar su ulterior transferencia o comercialización directa.

Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Innvierte); así como continuar realizando evaluaciones de viabilidad, detección de vulnerabilidades y ofreciendo apoyo técnico para facilitar el crecimiento de las más exitosas.

Puesta en marcha de financiación “mezclada” (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes.

4. Apostar por las empresas de base tecnológica de excelencia, mediante la puesta en marcha de una financiación mixta (subvenciones más capital).

5. Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional a través del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia.

6. Seguir implementando las medidas y la financiación en el Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación, presentado por el presidente Sánchez, encaminadas a la transferencia de conocimiento de la empresa española.

7. Favorecer y fomentar un ecosistema de transferencia de conocimiento para las PYMEs de nueva creación, mediante la aprobación de una normativa que facilite la creación y desarrollo de las empresas tecnológicas y las que utilicen nuevas tecnologías.

8. Destinar, al menos, un 2% del PIB, entre inversión pública y privada, al sector de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al objeto de generar un ecosistema firme y potente que redunde en una industria sólida y especializada, con el objetivo de alcanzar un Pacto por la Ciencia y la Innovación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 19

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000070

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre si tiene previsto el Gobierno un giro en su política territorial, y en particular respecto al conflicto con Cataluña, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre si tiene previsto el Gobierno un giro en su política territorial, y en particular respecto al conflicto con Catalunya para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2021.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

172/000071

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno explique los pasos que está dando para resolver el problema de financiación —actual y futura— de las Comunidades Autónomas, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente para que el Gobierno explique los pasos que está dando para resolver el problema de financiación —actual y futura— de las Comunidades Autónomas.

Exposición de motivos

En 2017, siendo Consejera de Hacienda de la Junta de Andalucía, María Jesús Montero exigió un nuevo modelo de financiación autonómica que garantizase una «financiación justa, suficiente y equitativa», asumiendo que el modelo de financiación que había entonces —que es el mismo que tenemos hoy— no lo era.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 20

En el Partido Popular coincidíamos con esa apreciación; de hecho, votamos en contra en 2009 cuando el PSOE aprobó sin el necesario consenso la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) que hoy sigue vigente.

Durante la crisis financiera no se pudo abordar su cambio, pues hubo una fuerte caída de los ingresos tributarios, pero se compensaron sus deficiencias con medidas extraordinarias de liquidez que pusieron 260.000 millones de euros en manos de las CCAA para garantizar la prestación de los servicios cuyas competencias tienen transferidas.

En noviembre de 2017, todas las Comunidades Autónomas —excepto Cataluña, que no quiso participar porque reclamaba un trato bilateral— participaban en el Comité Técnico Permanente de Evaluación que, en base al informe elaborado por el Comité de Expertos, debía concluir en la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.

Tan solo 3 meses después de la moción de censura, en septiembre de 2018, el Partido Socialista votó en contra de una moción presentada por el Partido Popular y que aprobó la mayoría de la Cámara exigiendo al Gobierno la «revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Haciendas Locales, que resuelva las insuficiencias del sistema y garantice los principios de Igualdad, Equidad, Transparencia y Corresponsabilidad fiscal.»

Dos años y medio después, el desajuste en la financiación de las CCAA es cada vez mayor, las entregas a cuenta realizadas en 2020 y 2021 van a generar un saldo negativo cuando se haga la compensación definitiva en 2022 y 2023 que pone en riesgo su estabilidad financiera, y el Gobierno sigue sin cumplir la exigencia de este Parlamento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente para que el Gobierno explique los pasos que está dando para resolver el problema de financiación —actual y futura— de las Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2021.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000072

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el desarrollo de la campaña de vacunación del coronavirus COVID-19 para tratar de inmunizar a la población española en el menor tiempo posible y frenar las trágicas secuelas del contagio, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Isidro Martínez Oblanca, Diputado de FORO, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La trágica pandemia de coronavirus COVID-19 que sufre el mundo desde hace un año, que en España atraviesa actualmente una tercera oleada de contagios que está causando estragos y agudizando la presión sobre la atención hospitalaria y, singularmente saturando las unidades de cuidados intensivos, exige la máxima atención del Gobierno para adoptar medidas que preserven la salud de los españoles y también contribuyan a mejorar las duras condiciones de los trabajadores sanitarios, sociosanitarios y, en definitiva, de quienes realizan su tarea en la primera línea de la atención a los enfermos.

Con el paso del tiempo, la pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de que España disponga de un Plan Nacional de Coordinación Sanitaria que ponga coto a la gestión anárquica y punto final al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 21

desbarajuste en los mensajes dirigidos desde el Ejecutivo a la población, frecuentemente contradictorios de un día para otro. Asimismo, las incidencias surgidas respecto a la vacunación iniciada hace un mes, tanto en la recepción, reserva, abastecimiento y distribución, como en los indistintos protocolos y prioridades para su administración, ha puesto de manifiesto un inaceptable descontrol que exige explicaciones diáfanas del Gobierno y medidas urgentes para corregir los inaceptables desmanes conocidos en la gestión de la peor crisis sanitaria que sufre España desde hace un siglo.

Por lo expuesto, Isidro Martínez Oblanca, diputado de FORO integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, formula la siguiente interpelación urgente sobre el desarrollo de la campaña de vacunación del coronavirus COVID-19 para tratar de inmunizar a la población española en el menor tiempo posible y frenar las trágicas secuelas del contagio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de enero de 2021.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—El Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000045

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la intención del Gobierno de resolver el conflicto político con Cataluña y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Republicano, a instancia de la Diputada Montse Bassa i Coll, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente la intención del Gobierno español de resolver el conflicto político con Catalunya para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La solución del Grupo Parlamentario Republicano para resolver el conflicto del Estado con Catalunya es sobradamente conocida: Amnistía y ejercicio del Derecho de Autodeterminación. Reivindicación coincidente con la mayoría de la población catalana.

No obstante, el Grupo Parlamentario Republicano considera que tanto la Amnistía como el Derecho de Autodeterminación no deben ser propuestas de un Grupo Parlamentario en una Moción en el Congreso de los Diputados, sino que deben ser formalmente presentadas por el Parlament de Catalunya, parlamento que se renueva el próximo 14 de febrero, o mediante un acuerdo entre el Govern de Catalunya y el Gobierno español en la Mesa de Diálogo y Negociación bilateral.

En tal sentido, desde el Grupo Parlamentario Republicano reivindicamos que el Gobierno español se reúna urgentemente en la Mesa de Diálogo y Negociación (interrumpida por la pandemia y las elecciones) con el Govern de Catalunya surgido de las urnas el próximo 14F para avanzar en la resolución del conflicto.

Asimismo, es necesario señalar que si las propuestas políticas del Grupo Parlamentario Republicano y de la mayoría de la población catalana son sobradamente conocidas, desconocemos las propuestas políticas (y no judiciales) concretas del Gobierno español y de los grandes partidos políticos estatales para resolver el conflicto político.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 22

Por todo ello se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a reunirse en la Mesa de Diálogo y Negociación bilateral con el Govern de Catalunya de manera inmediata, una vez constituido el nuevo Govern surgido de las elecciones del 14 de febrero, para avanzar de manera decidida en la resolución del conflicto político existente entre Catalunya y el Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2020.—**Montserrat Bassa Coll**, Diputada.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas en relación con la moción del Grupo Parlamentario Republicano consecuencia de interpelación urgente, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, sobre la intención del Gobierno Español de resolver el conflicto político con Cataluña, presentado por el Grupo Parlamentario Republicano, incluido en el Punto núm. III.4 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 71 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebra este martes, 2 de febrero de 2021.

Enmienda

De modificación.

Se modifica la parte dispositiva de la Moción, que pasará a tener la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a llevar a cabo de manera urgente las siguientes actuaciones:

1. Promover las modificaciones normativas oportunas para que puedan ser ilegalizados por los Tribunales todos aquellos partidos u organizaciones que en sus fines estatutarios o en sus actividades tengan por objetivo atentar contra la unidad nacional, el ordenamiento constitucional o las instituciones fundamentales del Estado.
2. Promover las modificaciones normativas oportunas para que, en tanto se tramita judicialmente la ilegalización de los partidos u organizaciones anteriormente mencionadas, los mismos no puedan recibir ningún tipo de fondos públicos por concepto alguno.
3. Promover la modificación de la vigente Ley de 18 de junio de 1870, de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto, con el fin de que los condenados por delito de rebelión, sedición o cualesquiera otros delitos contra el ordenamiento constitucional, el orden público o la unidad e integridad territorial, no puedan acogerse al beneficio del indulto.
4. Promover la modificación del Código Penal y demás legislación concordante, para que los delitos de rebelión y sedición, perpetrados con o sin violencia, sean penados con pena privativa de libertad de carácter permanente no revisable (también llamada cadena perpetua).»

Justificación.

La presente Moción es claramente inconstitucional desde un punto de vista jurídico, y absurda, desde un punto de vista político. Y ello, porque no se puede establecer una Mesa de Diálogo y Negociación con carácter «bilateral» entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña, tal y como exige llevar a cabo de manera inmediata el grupo parlamentario republicano proponente, siendo inaceptable por lo siguiente:

1. Porque atenta al fundamento de la Constitución, que no es otro que «la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 23

2. No existe la supuesta «bilateralidad» pretendida, como si de sujetos iguales se tratase entre el Gobierno de la Nación y un Gobierno Autónomo.

3. No existe el supuesto «conflicto» exclusivo entre partes, ya que cualquier problema de Cataluña es un problema que afecta a toda España y por tanto a los intereses y a la soberanía nacional que corresponde a todos los españoles.

4. No existe el supuesto «derecho de autodeterminación», que suponga la segregación o secesión de una parte del territorio nacional, tal como tiene establecido Naciones Unidas, salvo para los supuestos de invasión militar de otra nación o el proceso de descolonización.

5. No cabe el supuesto «derecho de amnistía» para los condenados en sentencia firme por los Tribunales españoles, por los gravísimos delitos de sedición, desobediencia y malversación de fondos públicos.

El Estado de Derecho, a través de sus tres Poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, como garante de la soberanía nacional y el ordenamiento constitucional, tiene como principal y fundamental razón de ser la defensa de la unidad nacional y la libertad de los españoles. Por tanto, debe habilitar los suficientes mecanismos reales y efectivos frente a aquellos que pretenden su destrucción, esto es, frente a los separatistas, golpistas y a los totalitarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

173/000045

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la intención del Gobierno de resolver el conflicto político con Cataluña, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a reunirse en la Mesa de Diálogo y Negociación bilateral con el Govern de Cataluña de manera inmediata, una vez constituido el nuevo Govern surgido de las elecciones del 14 de febrero, para avanzar de manera decidida en la resolución del conflicto político existente entre Cataluña y el Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

173/000046

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la gestión del ingreso mínimo vital, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Exposición de motivos

La pandemia provocada por la COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 70.000 españoles fallecidos, 3,4 millones de españoles afectados por los ERTES, en los que aún se encuentran unos 750.000, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder atender sus necesidades más básicas.

Según un Informe de los servicios de estudios de CaixaBank, se estima que, durante el año 2021, la suma de la tasa de riesgo de pobreza y de la tasa de exclusión social se incrementará hasta el 27% de la población. Por lo tanto, por encima del 25,3% registrado antes de la aparición de la COVID-19 con sus efectos devastadores. Esto es, 750.000 personas que quedarán en los márgenes del sistema económico. O, lo que es lo mismo, quienes pasarán a integrar el colectivo de los que están en riesgo de pobreza o en una situación de exclusión social.

La crisis de la COVID-19 ha afectado a multitud de países, sin embargo, la crisis no es simétrica, con España se está ensañando como consecuencia de la ineptitud e ineficacia del Gobierno de Pedro Sánchez. Ser los peores de Europa en gestionar una crisis sanitaria mundial a la que llegamos tarde y mal, ignorando las alertas sanitarias internacionales, por priorizar la agenda política e ideológica del Gobierno, está teniendo consecuencias económicas y sociales demoledoras.

Cada vez hay más voces en contra de las previsiones económicas del Gobierno: el Banco de España, la AIReF y la UE. La Comisión Europea rechaza las falsas previsiones del Gobierno y desvela que seremos el peor país en déficit, paro y caída de PIB durante 3 años.

La tasa de desempleo no bajará del 17% en 2021 según fuentes de Eurostat, y actualmente ya tenemos 1.200.000 hogares en los que todos sus miembros están en paro. La AIReF ha indicado que un 40% de los hogares no pueden frente a dos meses consecutivos sin ingresos.

Si el crecimiento inercial estimado es del 4,1% (Banco de España) o el 5,4% (escenario central de la AIReF) en vez del 7,2% previsto por el Gobierno, y el efecto de los fondos europeos es menor que el 2,6% estimado por el Gobierno (Banco de España estima la mitad, en el caso más optimista), la previsión de ingresos públicos se desmorona y será difícil contar con los recursos necesarios para poder ejecutar las partidas de gasto que se han previsto en los próximos Presupuestos Generales del Estado para 2021 con el agravante de que el Gobierno va a subir los impuestos a los españoles en el peor momento en décadas.

Las familias lo están pasando mal, muy mal, el «escudo social» planteado por el Gobierno a través del Ingreso Mínimo Vital ha resultado ser un fiasco. Más de 1,2 millones de solicitudes presentadas en estos últimos meses y únicamente se ha reconocido a 160.000 hogares. En el mes de octubre, dos de cada tres solicitudes estaban en el cajón. Y hay familias que han recibido 18,09 euros (una madre con tres hijos y sin más ingresos que los pagos por alimentos que le realiza su expareja de 525 euros mensuales).

Además, el ministro Escrivá ya ha indicado que un 35% se va a dejar de cubrir este año, y las familias tienen que comer todos los días. Ahora ha asegurado que «se crearon expectativas excesivas», solamente las que el Gobierno vendió a los españoles y a los que nuevamente ha dejado tirados.

Es más, la nefasta gestión en su tramitación ha conllevado el colapso de la Seguridad Social, lo que ha supuesto retraso en meses del reconocimiento y cobro de las pensiones de jubilación, viudedad, orfandad, etc.

Lo llamativo es, que en estos Presupuestos Generales del Estado para 2021 se ha vuelto a consignar la cantidad de 3.000 millones de euros, sin tener en cuenta el cambio de circunstancias: se han relajado los requisitos y aumentado el número de beneficiarios, esta segunda ola de la COVID-19 que estamos sufriendo conllevará más paro, y, además se prevé una actualización del mismo del 1,8%, sin embargo, todo esto no se refleja en el Presupuesto para 2021.

Es decir, el Gobierno ha incluido en sus Presupuestos Generales del Estado para 2021 una subida del 1,8% para el IMV en línea con el alza prevista para las pensiones mínimas y no contributivas, pero no ha cuantificado el coste que supondrá para las arcas públicas esta revalorización.

En mayo de 2020, el Ministerio de Inclusión avanzó que el coste anual de la prestación ascendería a 3.000 millones de euros, pero ahora se aprobado su subida sin incrementarse la dotación presupuestaria. Si esa estimación coincidiera exactamente con el coste real de la prestación en un año, incrementarla un 1,8% supondría un gasto de 54 millones de euros adicionales.

Ahora bien, lo resulta más gravoso es que los presupuestos no contemplan la situación de pobreza moderada. Han reducido la partida correspondiente a protección familiar en 183 millones de euros con respecto al presupuesto de 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 25

La eliminación de la prestación por hijo a cargo sin discapacidad ha dejado desasistidas a muchas familias que se encuentran en situación de pobreza moderada por sus ingresos anuales, pero que no pueden percibir el IMV por no cumplir los requisitos.

Desde el Partido Popular solicitamos mediante una enmienda al articulado que no se eliminara esta prestación, sin embargo, el Gobierno la vetó sin llegarse siquiera a debatir. El mantenimiento de la prestación por hijo a cargo, única política dirigida a las familias españolas, está siendo reclamada por muchas organizaciones de Infancia, Discapacidad, Tercer Sector, etc.

Otro ejemplo de la descoordinación y la nefasta gestión en esta materia es que el propio Ministro aseguró hace unos días que no se va a alcanzar esa cifra de los 850.000 hogares «ni de lejos» y que va a comenzar una revisión exhaustiva de la medida porque la mayoría de las solicitudes se ven denegadas.

El 70% de personas acompañadas por Cáritas que han solicitado el Ingreso Mínimo Vital están a la espera de respuesta y un 40% directamente no lo han solicitado, según un nuevo Informe del Equipo de Estudios de Cáritas Española sobre el impacto que está teniendo la crisis social y económica causada por la COVID-19 publicado hace unos días.

Cáritas subraya que asiste en la actualidad a un número mucho más elevado de hogares sin ningún tipo de ingreso respecto a antes de la pandemia. En octubre, suponían el 16,4% del total de hogares atendidos, lo que se traduce en «unas 246.000 personas». «En febrero, eran el 12,2%, unas 183.000 personas».

Prácticamente la mitad de los hogares encuestados por la ONG, el 49%, afirmaron no haber recibido información sobre el IMV. El 17% de las familias aseguró que había recibido algo de información sobre la ayuda, pero no la suficiente como para poder solicitarla. Finalmente, el 34% restante de los hogares respondió que sí había recibido información suficiente sobre el IMV. La encuesta —a un total de 927 familias atendidas por Cáritas— fue realizada entre octubre y noviembre, por lo que el Ingreso Mínimo Vital ya había echado a andar desde hacía algunos meses.

El resultado de este desconocimiento es que muy pocos hogares de los que atiende Caritas había pedido el IMV: menos de un tercio, el 27%.

Además, pese a que al Ministro no le parezca tan complicado rellenar la documentación de las solicitudes, según el Informe del Defensor del Pueblo relativo a las actuaciones ante la pandemia, algunas de las principales quejas de los solicitantes, eran la dificultad de adjuntar la documentación requerida por medios telemáticos y la dificultad para ser atendidos presencialmente.

Mientras entre Iglesias y Escrivá se tiran los trastos a la cabeza en esta materia, miles de familias siguen esperando para cobrarlo, aunque la esperanza que necesitan los españoles no es pensar que su futuro lo garantiza un Ingreso Mínimo Vital, sino el empleo. Las medidas de protección social deben de ser políticas públicas simultáneas y complementarias a las políticas económicas de creación de empleo, y en esto, el Gobierno está haciendo todo lo contrario.

Moción

«Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular insta al Gobierno a:

1. Recuperar la prestación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento para luchar contra la pobreza moderada, e impulsar la única política destinada a las familias españolas.

2. Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes presentadas del Ingreso Mínimo Vital en el menor tiempo posible así como del resto de prestaciones retrasadas: jubilación, viudedad, orfandad, etc.

3. Agilizar el sistema actual de citación para la atención presencial que evite las innumerables quejas de los ciudadanos recogidas en el Informe del Defensor del Pueblo relativo a las actuaciones ante la pandemia COVID-19.

4. Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del IMV eliminando las trabas existentes hasta el momento.

5. Impulsar los itinerarios personalizados de inserción laboral para los perceptores del Ingreso Mínimo Vital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 26

6. Garantizar, si así lo consideran oportuno, que todas las Comunidades Autónomas puedan asumir en igualdad de condiciones la tramitación y/o gestión del Ingreso Mínimo Vital, evitando la discriminación entre ciudadanos en función de la Comunidad Autónoma en la que residan.

Dicha transferencia de la gestión, llegado el caso, deberá obligatoriamente llevar aparejada la transferencia de la dotación económica necesaria para hacer frente a los recursos humanos y materiales que permitan el refuerzo de los servicios sociales comunitarios, personal administrativo y técnico, así como los canales de información y tramitación de las ayudas, todo ello en aras de evitar el colapso de los mismos.

7. Agilizar la negociación con las Entidades Locales del convenio que tendrían que firmar para colaborar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital, en el que deberá constar la concreción del coste y transferencia de recursos, con el objetivo de analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir o no esa función.

8. Crear un Fondo Específico destinado a sufragar los gastos derivados de la gestión del Ingreso Mínimo Vital por las Entidades Locales que suscriban los correspondientes convenios de colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 22 y la Disposición Final sexta del Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancia de su Diputado Oskar Matute García de Jalón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado a la moción, consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la gestión del ingreso mínimo vital.

Enmienda

Al punto 6.

Quedando redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados y Diputadas insta al Gobierno a:

6. Garantizar que todas las Comunidades Autónomas puedan asumir en igualdad de condiciones la tramitación y/o gestión del Ingreso Mínimo Vital. Así mismo transferir, en el plazo máximo de un mes y en los términos ya establecidos, la gestión del IMV a la Comunidad Autónoma Vasca y a la Comunidad Foral de Navarra, dando así cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre los Gobiernos Vasco y Navarra y el Gobierno de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Oskar Matute García de Jalón**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario EHBildu.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas en relación con la moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la gestión del Ingreso Mínimo Vital, presentado por el Grupo Parlamentario Popular, incluido en el Punto III.5 del orden del día del Pleno que se celebra hoy martes, 2 de febrero de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 27

Enmienda

Al punto 1.

De modificación.

Donde dice:

«2. Recuperar la prestación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% para la lucha contra la pobreza moderada, e impulsar la única política destinada a las familias españolas.»

Debe decir:

«1. Promover la derogación del artículo 16 del Real Decreto-ley 20/1020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, recuperando la prestación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% para la lucha contra la pobreza moderada, e impulsar la única política destinada a las familias españolas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 2.

De modificación.

Donde dice:

«2. Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes presentadas del Ingreso Mínimo Vital en el menor tiempo posible así como del resto de prestaciones retrasadas: jubilación, viudedad, orfandad, etc.»

Debe decir:

«2. Mejorar la eficiencia, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes presentadas del Ingreso Mínimo Vital en el menor tiempo posible así como del resto de prestaciones retrasadas: jubilación, viudedad, orfandad, etc.»

Justificación.

La actual situación económica y presupuestaria que vive el sector público español es de un aumento de los gastos derivados de los estabilizadores automáticos a los que se añaden dispendios de naturaleza política inasumibles en los tiempos actuales. Asimismo, las administraciones públicas están viendo desplomar sus ingresos por la falta de actividad derivada de las restricciones impuestas por el gobierno central y por buena parte de los gobiernos autonómicos. Mejorar la eficiencia del gasto es, hoy, más capital que nunca. Se da la paradoja de los retrasos de meses en la atención en oficinas de la Seguridad Social mientras que en otras provincias se atiende en 24 horas desde la petición de la cita previa, siendo este servicio público de carácter estatal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 28

Enmienda

Al punto 3.

De modificación.

Donde dice:

«3. Agilizar el sistema actual de citación para la atención presencial que evite las innumerables quejas de los ciudadanos recogidas en el informe del Defensor del Pueblo relativo a las actuaciones ante la pandemia COVID-19.»

Debe decir:

«3. Mejorar el sistema actual de citación para la atención presencial con el fin de agilizar los trámites administrativos de los ciudadanos y así evitar las innumerables quejas recogidas en el informe del Defensor del Pueblo relativo a las actuaciones ante la pandemia la COVID-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 6 de la Moción.

De supresión.

Justificación.

El traspaso de la gestión del Ingreso Mínimo Vital propuesta supone el traspaso de las competencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas.

Esta propuesta, que solicita más recursos para aquellas Comunidades Autónomas que gestionen el Ingreso Mínimo Vital, se añade a la propuesta de más recursos en el punto 2 para la Administración General del Estado y en el punto 8 de la iniciativa para las Entidades Locales.

Por último, el punto 6 de la moción hace perder toda coherencia a la iniciativa presentada, ya que se reconocen a los tres subsectores de la administración pública como posibles competentes para la gestión del IMV. Además, podría no respetar el principio de unidad de mercado, generaría incertidumbre burocrática para los ciudadanos y empresas gestoras, así como límites al libre cambio de residencia.

Enmienda

Al punto 7, que pasaría a ser el punto 6.

De modificación.

Donde dice:

«7. Agilizar la negociación con las Entidades Locales del convenio que tendrían que firmar para colaborar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital, en el que deberá constar la concreción del coste y transferencia de recursos, con el objetivo de analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se deriven de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir o no esa función.»

Debe decir:

«6. Agilizar la negociación con las Entidades Locales del convenio que tendrían que firmar para colaborar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 29

Justificación.

EL Real Decreto establece claramente la capacidad financiera de los ayuntamientos que quieran gestionar el IVM «posibilitando que los gastos que se deriven del desarrollo de estas funciones se puedan financiar con cargo al superávit previsto al cierre del ejercicio, y previendo que a efectos de determinar en relación con el ejercicio 2020 la situación de incumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria se tendrá en consideración, con carácter excepcional, si aquella ha estado causada por estos gastos».

El cálculo del coste de la gestión del IMV puede tener muchas interpretaciones en función de la Entidad Local y puede generar desacoples y retrasos administrativos hasta su puesta en marcha, lo que va en contra del resto de puntos de la iniciativa.

Enmienda

Al punto 8.

De supresión.

Justificación.

En coherencia con la enmienda 2 y 5.

Enmienda

Un nuevo punto 7.

De adición.

«7. Encargar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal la elaboración de un proyecto de análisis del gasto público (spending review) con el que evaluar la eficiencia y eficacia del coste asumido por las administraciones públicas en la gestión y concesión del Ingreso Mínimo Vital.»

Justificación.

El Ingreso Mínimo Vital está generando mucha controversia en cuanto a la eficiencia y eficacia de los recursos existentes por parte de las administraciones públicas para la gestión y concesión de la prestación. El Gobierno sólo ha otorgado la prestación al 20% de los solicitantes argumentando varios motivos. Por un lado, la falta de medios personales de la Seguridad Social. Por otro lado, que los requisitos para la obtención de la prestación son muy altos y hay que reducirlos. El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, ha sido modificado en el mismo ejercicio por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, y por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, publicado por Resolución de 16 de diciembre de 2020. La certidumbre regulatoria que otorgue seguridad jurídica a los ciudadanos deberá ir acompañado de una evaluación de la eficiencia y eficacia económica de la política pública puesta en marcha.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la gestión del ingreso mínimo vital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 30

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el seguimiento y evaluación del sistema de prestaciones familiares no contributivas actualmente existente, particularmente del Ingreso Mínimo Vital, con el fin de optimizarlo y conseguir un sistema integrado, eficiente y más redistributivo que contribuya a paliar la pobreza, particularmente en los hogares con menores a cargo, evitando situaciones de exclusión social.

Con tal finalidad deberá:

1. Analizar el impacto del Ingreso Mínimo Vital en la corrección del riesgo de pobreza en las familias con menores con objeto de desarrollar un sistema de protección integrado que no deje sin cobertura económica suficiente a ninguna familia con ingresos inferiores al umbral de pobreza y que actualmente reciben la prestación por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33%, ni a quienes podrían haber sido nuevos potenciales beneficiarios siempre que se encuentren en situación de pobreza.

2. Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital y adaptar los requisitos de acceso y la definición de situación de vulnerabilidad económica a las situaciones de pobreza estructural existentes en nuestro país.

3. Poner en marcha, de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2020, que establece el Ingreso Mínimo Vital, y partiendo del compromiso compartido entre todas las Administraciones públicas e instituciones de lucha contra la pobreza y las desigualdades, los mecanismos que permitan intensificar las relaciones de colaboración interadministrativa, mejorando la transferencia de información y la asistencia recíproca, así como la cooperación en la gestión, teniendo en cuenta la existencia de rentas mínimas autonómicas y desde el abordaje de la resolución de las cuestiones específicas que afectan a cada territorio, con el fin de asegurar una red de protección mínima de ingresos que coadyuve a la inclusión social.

4. Dimensionar el alcance económico y de gestión que implica para los Servidos Municipales el acompañamiento y apoyo en la implementación del Ingreso Mínimo Vital, valorando la carga de recursos que supone, en función de la población de los Municipios y el número de potenciales beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2021.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

173/000047

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para frenar la invasión migratoria en España, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para frenar la invasión migratoria en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 31

Exposición de motivos

I

Los poderes públicos tienen la obligación de defender España y a sus ciudadanos. Así lo establece de forma expresa el artículo 3 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional:

«Se entenderá por Seguridad Nacional la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.»

A tal efecto, el Ejecutivo ha de desarrollar una específica política de seguridad nacional, que es definida en el artículo 4 *ibidem*:

«La Política de Seguridad Nacional es una política pública en la que bajo la dirección del Presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno, participan todas las Administraciones Públicas, de acuerdo con sus respectivas competencias, y la sociedad en general, para responder a las necesidades de la Seguridad Nacional.»

Dentro de la política de seguridad nacional se integra, como no podía ser de otra manera, el control de la entrada y salida del territorio español, es decir, de las fronteras. Por cuanto respecta a la entrada a España, el artículo 25 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social dispone:

«1. El extranjero que pretenda entrar en España deberá hacerlo por los puestos habilitados al efecto, hallarse provisto del pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, que se considere válido para tal fin en virtud de convenios internacionales suscritos por España y no estar sujeto a prohibiciones expresas. Asimismo, deberá presentar los documentos que se determinen reglamentariamente que justifiquen el objeto y condiciones de estancia, y acreditar medios de vida suficientes para el tiempo que pretenda permanecer en España, o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios.

2. Salvo en los casos en que se establezca lo contrario en los convenios internacionales suscritos por España o en la normativa de la Unión Europea, será preciso, además, un visado (...).

4. Se podrá autorizar la entrada en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España. En estos casos, se procederá a hacer entrega al extranjero de la documentación que se establezca reglamentariamente.»

Cualquier entrada a nuestro país que incumpla lo antedicho (siempre que no pueda acogerse a las excepciones reguladas en la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo, y su normativa de desarrollo), será calificada de inmigración irregular, y ha de ser perseguida por las autoridades competentes. Al respecto, afirma el artículo 2.2.g) *ibidem*:

«Corresponde al Gobierno (...) la lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas.»

No podemos olvidar que la vigente Estrategia de Seguridad Nacional (2017)¹ califica a la inmigración irregular como una amenaza para la seguridad nacional de España, al mismo tiempo que afirma que «Europa y el mundo en su conjunto viven una de las mayores crisis migratorias registradas desde la Segunda Guerra Mundial. España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta a este desafío».

¹ Páginas 46 y 68.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 32

II

La referida obligación se está incumpliendo de forma sistemática por parte de quienes nos gobiernan: si bien han optado por una política de fronteras abiertas que está generando un «efecto llamada», al mismo tiempo no están controlando el creciente flujo de inmigración ilegal.

Como ejemplos recientes de ello cabe mencionar, entre otros, los siguientes:

— A fecha de 15 de noviembre de 2020, ha accedido a nuestro país de forma ilegal un total de 33.946 inmigrantes, un 23,5% más que las entradas registradas en 2019, según el último informe del Ministerio de Interior.

— En las Islas Canarias la situación es de extrema gravedad, pues el aumento con respecto a las cifras del año pasado es de un 1.019,6%, con 16.760 entradas irregulares frente a las 1.497 acaecidas en el mismo período del año anterior.

— Las costas de Andalucía, Murcia, Alicante y Baleares también han sufrido el azote de las oleadas masivas, siendo las más afectadas las andaluzas en cuanto a número de embarcaciones llegadas a nuestras costas.

— Positivos, altercados, falta de medios de protección, huidas, desórdenes, motines y escasez de PCR's para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son los protagonistas desde hace meses de esta crisis migratoria que ha pasado desapercibida para los medios, pero que se vuelve absolutamente insostenible.

— En agosto de 2020 se produjeron motines en el CETI de Melilla, que se saldaron con 26 detenidos y nueve agentes heridos. La respuesta del Gobierno fue la concesión a los inmigrantes de los —tan deseados— traslados a la península.

III

Desde Bruselas se hicieron eco, ya en el pasado mes de mayo, de la grave situación de España. Incluso la comisaria de Interior —la socialista sueca Ylva Johansson— afirmó que «estamos viendo un enorme aumento de las llegadas a las islas Canarias. Hay una presión enorme sobre las islas ahora mismo»².

Lo cierto es que, aunque España se encuentre entre los países con más inmigración irregular de Europa, este es un problema que afecta también a otros Estados vecinos. El Secretario de Estado francés para Asuntos Europeos, Clément Beaune, ha asegurado que Francia va a endurecer, incluso anular, la expedición de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración irregular como parte de la política migratoria. En este sentido, ha declarado que «es necesario decir a esos países que deben aceptar a las personas que sean identificadas como sus nacionales»³.

El pasado 23 de septiembre de 2020, la Comisión Europea emitió un comunicado dirigido al resto de instituciones europeas relativo al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. En dicho documento destacó la necesidad de un «sistema efectivo y común de la UE para los retornos». En particular, la Comisión apunta lo siguiente: «las normas de la UE en materia de inmigración solo pueden ser creíbles si se hace retomar efectivamente a quienes no cuentan con el derecho a quedarse en la UE. En la actualidad, solo alrededor de un tercio de las personas a las que se ordena regresar de los Estados miembros se marchan realmente».

De hecho, la Directiva 2002/90 de 28 de noviembre obliga a los Estados miembros a imponer sanciones adecuadas: a) a cualquier persona que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro a entrar en el territorio de un Estado miembro o a transitar a través de éste, vulnerando la legislación del Estado de que se trate sobre entrada o tránsito de extranjeros; b) contra cualquier persona que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro a permanecer en el territorio de un Estado miembro, vulnerando la legislación del Estado de que se trate sobre estancia de extranjeros.

² <https://www.europapress.es / epsocial/migración/ noticia-bruselas-senala-enorme-presion-migratoria-canarias-aumento-llegadas-irregulares-20200507191404.html>

³ «Expulsions: Paris agite le chantage aux visas envers les pays d'origine», Le Parisien, 15/11/2020. Disponible en línea: <https://www.leparisien.fr/politique/expulsions-paris-agite-le-chantage-aux-visas-envers-les-pavs-d-origine-15-11-2020-8408450.php>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El referido contenido de la Directiva se traspuso al ordenamiento español en el vigente artículo 318 bis del Código Penal, que define como supuesto de hecho del delito de tráfico ilegal de seres humanos:

«Intencionadamente ayud[ar] a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros.»

Lamentablemente, a pesar de la gravedad intrínseca del problema, que es percibida como tal en el entorno europeo, el Gobierno español no ha hecho movimiento alguno para prevenir ni contener la avalancha de inmigración ilegal que está recibiendo nuestro país. Antes al contrario, permanece impasible y contribuye a difundir la falsa premisa que las personas que llegan irregularmente a nuestro país lo hacen en concepto de refugiados o asilados.

IV

La inmigración ilegal provoca una serie de perjuicios innegables en España:

1. Supone una explícita vulneración del ordenamiento jurídico en materia de extranjería y seguridad nacional, en especial en el caso de Marruecos y Argelia, países con los que de facto se ha generado un flujo de inmigración irregular y unidireccional.

2. Conlleva un perjuicio económico a las regiones por las que entran a España los inmigrantes, ya que en ellas se produce:

- i. Un aumento de la siniestralidad.
- ii. Un descenso del turismo.
- iii. Un coste económico y de imagen para los hoteles que, recientemente y aprovechando los ERTE derivados de la crisis, han sido destinados por el Gobierno a alojar a inmigrantes irregulares,
- iv. Un coste sociosanitario que, aunque se produce en regiones localizadas, afecta a toda España. Un ejemplo de ello es que, según datos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el 60% de los partos atendidos en el Hospital de Melilla son de mujeres marroquíes.

3. Implica, para todo nuestro país, un peligro real en lo referente a la estrategia de infiltración de terroristas yihadistas.

i. El Documento de Trabajo 11 / 2013 del Real Instituto Elcano elaborado por Fernando Reinares y Carola García-Calvo («Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012»), destaca que «ocho de cada 10 individuos condenados en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012 —el 83,4%— eran extranjeros». En este mismo estudio podemos comprobar que la proporción de inmigrantes ilegales condenados por actividad yihadista creció casi un 10%, entre los años 1995 y 2012.

ii. Un caso paradigmático que demuestra lo real que es dicha posibilidad es la detención el pasado 22 de abril de 2020 —en Almería—, del yihadista británico Abdel Bari. Calificado como «extremadamente peligroso» por el Cuerpo Nacional de Policía, Bari llegó a España procedente de Argelia a bordo de una patera. Cabe apuntar que este individuo fue arrestado cuando ya se encontraba alojado en una vivienda en Almería. Según fuentes policiales, Bari tenía intención de perpetrar atentados terroristas en España. Otro ejemplo de cómo los terroristas utilizan las redes de inmigración irregular fueron los atentados de París del 13 de noviembre de 2015, que provocaron 130 muertos. Al menos dos de los terroristas que perpetraron dicho acto infame habían llegado a Europa como inmigrantes o refugiados.

iii. El 16 de octubre de 2020 la Policía Nacional desarticuló una célula terrorista en Mogán, Gran Canaria. Los fallos de que adolecen tanto España como la Unión Europea en materia migratoria fueron expuestos por el expresidente de la Comisión Europea Jean-Claude Juncker en su discurso sobre el Estado de la Unión del 13 de septiembre de 2017: «Las personas que no tienen derecho a permanecer en Europa deben ser retornadas a sus países de origen. Cuando solo se retorna al 36% de los inmigrantes irregulares, es evidente que debemos intensificar considerablemente nuestra labor».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

iv. Resulta alarmante para España conocer la noticia de que Mali ha liberado recientemente de sus cárceles a 180 yihadistas como intercambio por la liberación del líder de la oposición, Soumaila Cissé. Si tenemos en cuenta que en torno al 13% de los inmigrantes ilegales que llegan a nuestras costas proceden de este país, no sería descabellado pensar que alguno de esos 180 yihadistas liberados pudiera aprovechar el flujo migratorio irregular existente entre Mali y España para acceder a esta con el objeto de perpetrar atentados terroristas.

4. Conlleva una dilución de nuestra identidad y una progresiva islamización de la cultura y sociedad españolas.

5. Debilita la posición de España para defender sus intereses intrínsecos, tales como su integridad territorial, su soberanía y su seguridad.

V

El Grupo Parlamentario VOX entiende que España debe defender la seguridad nacional, sus fronteras, sus intereses y su soberanía frente a los dictados del globalismo, a sus nacionales frente al crimen internacional, su identidad, su cultura y su esencia.

En este sentido, es menester recordar que cuando un Estado ve lesionado su derecho por parte de otro Estado, responsable con arreglo al Derecho Internacional, puede hacer uso de medidas de autotutela tales como las «contramedidas», a fin de proteger su soberanía y restaurar el daño causado. Esta figura jurídica resulta de innegable interés en el caso de Marruecos, Mauritania y Argelia, países de los que España recibe amplios flujos de inmigración ilegal y que después se niegan a recibir a sus nacionales, imposibilitando así su repatriación.

El concepto de «contramedidas» fue recogido por la Comisión de Derecho Internacional (CDI) en el Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad Internacional de los Estados por Hechos Ilícitos, anexo por la Asamblea General en su Resolución 56/83, de 12 de diciembre de 2001.

El artículo 22 del Proyecto dispone la licitud de las referidas contramedidas, señalando expresamente lo siguiente:

«La ilicitud del hecho de un Estado que no esté en conformidad con una obligación internacional suya para con otro Estado queda excluida en el caso y en la medida en que ese hecho constituya una contramedida tomada contra ese otro Estado.»

Al mismo tiempo, la naturaleza de las contramedidas es también pacífica y, por tanto, se encuentra absolutamente alineada con los Principios Generales del Derecho Internacional y la Carta de Naciones Unidas suscrita por España.

En definitiva, a través de las contramedidas, el Estado lesionado puede requerir al responsable que haga frente a su responsabilidad. Una vez que el Estado responsable haya hecho frente a sus obligaciones pueda ser restablecida la situación anterior a la violación.

En aplicación de dicho concepto recogido por el Derecho Internacional, España estaría habilitada para adoptar contramedidas con el objetivo de instar a Marruecos, Argelia y Mauritania a que respeten los acuerdos adoptados en materia de control de los flujos de inmigración irregular existentes entre dichos países y nuestro país, así como para evitar ceder ante la extorsión encubierta que sufre actualmente España en virtud de estos mismos acuerdos.

Por todo ello,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Acordar la reprobación de los Ministros del Interior e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, D. Fernando Grande-Marlaska y D. José Luis Escrivá Belmonte, por su negligencia e incapacidad para gestionar la avalancha migratoria que asalta nuestras fronteras.

2. Instar al Sr. Presidente del Gobierno a que destituya a los Sres. Ministros del Interior e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

3. Suspender la expedición o concesión de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración irregular como Argelia, Marruecos y Mauritania, en tanto en cuanto estos países no readmitan en sus fronteras a todos los inmigrantes irregulares que dejan salir de sus costas en dirección a España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 35

4. Instar a las instituciones europeas a imponer sanciones económicas sobre Marruecos, Argelia y Mauritania por los motivos anteriormente expuestos.

5. Denunciar ante los organismos internacionales la agresión que sufre España por parte de los Estados del norte de África, al no controlar el tráfico irregular de personas dirigidas a nuestras costas.

6. En virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, declarar la crisis migratoria como situación de interés para la Seguridad Nacional, de tal manera que se faculte al despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes (art. 24.1.e) en aras de prevenir, proteger y disuadir el atraque de embarcaciones con inmigrantes ilegales en territorio nacional.

7. Promover todas aquellas acciones necesarias para evitar y prevenir la infiltración de yihadistas a través de los flujos de inmigración ilegal.

8. Llevar a cabo una operación de vigilancia y monitorización de los flujos migratorios, tanto en nuestras costas como en las costas de salida de las embarcaciones que presuntamente puedan transportar inmigrantes ilegales. En caso de que se intercepte una embarcación de estas características se brindará la asistencia necesaria urgente que fuera necesaria y se procederá a devolver a sus integrantes a un puerto seguro en costas africanas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de sustitución con texto alternativo, a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para frenar la invasión migratoria en España.

Enmienda

De sustitución.

Con texto alternativo.

Se propone la sustitución de la parte dispositiva de la Moción, por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un sistema eficiente de coordinación entre los diferentes Ministerios para poder contener y afrontar la crisis migratoria que se está viviendo en nuestro país, con especial incidencia en Canarias.

2. Reforzar las relaciones diplomáticas con nuestro socio prioritario, Reino de Marruecos, y el establecimiento de un plan de cooperación coordinado entre ambos países.

3. Incrementar nuestra presencia en Europa exigiendo que se tome consciencia de la existencia de las fronteras al sur del continente europeo.

4. Reforzar el personal de FRONTEX y su activación para ayudar en la contención de arribadas a la península y a las islas, en especial, a las islas Canarias.

5. Incrementar el número de efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil en puestos fronterizos conflictivos, con particular incidencia en las islas Canarias.

6. Activar el sistema SIVE.

7. Disponer centros CATE para garantizar el cumplimiento en materia de Derechos Humanos y la posibilidad de tramitar e identificar a los migrantes.

8. Junto con la Unión Europea, desarrollar un plan de trabajo y desarrollo en los países de origen de los migrantes.

9. Desarrollar un plan junto con la Unión Europea para la identificación y desarticulación de las mafias dedicadas a fomentar la inmigración irregular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 218

10 de febrero de 2021

Pág. 36

10. Establecer un plan de reubicación por el territorio nacional de los inmigrantes irregulares llegados a nuestras costas. La situación de desbordamiento evita que se puedan cumplir con todas las garantías establecidas por organismos internacionales.

11. Establecer un plan de reubicación de MENAs por el territorio nacional.»

Justificación.

Se propone la sustitución de la parte dispositiva de la moción, por este nuevo texto con medidas que se consideran más eficaces para el control de la inmigración irregular en nuestro país, manteniendo a la vez un escrupuloso respeto a los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2021.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

OTROS TEXTOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

140/000009

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional con motivo de la celebración del Día Mundial contra el Cáncer.

«El cáncer se erige como el principal problema sociosanitario a nivel mundial. Es la segunda causa de muerte a nivel mundial y se proyecta un crecimiento de más del 30% de nuevos casos para el 2030. Actualmente, en nuestro país, 1 de cada 2 hombres y 1 de cada 3 mujeres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida. Se estima que esta enfermedad afecta a 1,5 millones de personas en España y se diagnostican en nuestro país casi 280.000 nuevos casos cada año.

La crisis provocada por la pandemia de la Covid-19 no ha hecho sino agravar la situación de fragilidad social y sanitaria de las personas con cáncer y sus familias como colectivo doblemente vulnerable, por el cáncer y por la Covid-19.

Las personas con cáncer y sus familias están viviendo diversos y severos impactos de esta crisis:

— Impacto sanitario: pruebas diagnósticas y tratamientos demorados, incertidumbre y necesidad de información que ayude a reducir el miedo al contagio.

— Impacto emocional y social (personal y familiar): soledad no deseada, ansiedad por retrasos en tratamientos y/o pruebas diagnósticas, miedo al contagio y a volver a los hospitales, sufrimiento ante las dificultades para acompañar y ser acompañados en el proceso de final de la vida y por el agravamiento de las dificultades económicas y laborales.

El Congreso de los Diputados, con motivo del Día Mundial contra el Cáncer manifiesta su solidaridad con todas las personas afectadas por esta enfermedad y declara el compromiso de la Cámara para contribuir a responder a sus necesidades y paliar el impacto de la pandemia en sus vidas.

En este sentido, el Congreso aboga por que se lleven a cabo las acciones pertinentes para paliar su situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, en condiciones de equidad, los derechos de las personas con cáncer y sus familias.

Asimismo, el Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo a la investigación del cáncer, como instrumento imprescindible en la lucha contra esta enfermedad, y traslada su reconocimiento a todas las asociaciones y entidades que están acompañando a las personas afectadas por el cáncer por su compromiso y labor continuada.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.